



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
Carlos González Gómez
Gregorio Arbizu Marquina
Nuria Quevedo Ferrer
José Luís Tejada Márquez

Asesores:

José Miguel Lubían García

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesores:

Pascual Pérez Huerta
Miguel Diego Carrera Vozmediano

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Escobar Ruiz
Santiago Furnieles San Epifanio

▪ **Por C.I.G.:**

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 16:00 horas del día 27 de junio de 2007 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. **Inactividad en la Comisión Local de Gestión por Competencias, en la AP de Ceuta.**
2. **Inactividad en la Comisión Local de Gestión por Competencias, en la AP de Baleares.**
3. **Incumplimiento de la AP de Valencia en materia de Perfiles personales y desarrollo profesional.**
4. **Falta de aplicación de los procedimientos en el conocimiento de perfiles en la AP de Huelva.**
5. **Incumplimiento de los procedimientos de las convocatorias internas de la AP de la Bahía de Cádiz.**
6. **Funciones de los Oficiales de Protección.**

1.- Inactividad en la Comisión Local de Gestión por Competencias, en la AP de Ceuta.

Se retira el punto del orden del día.

2.- Inactividad en la Comisión Local de Gestión por Competencias, en la AP de Baleares.

La Comisión Estatal de Competencias establece que ante la nueva composición de la Comisión Local se ejerciten las competencias atribuidas a la misma para alcanzar acuerdos válidos y procedimentales establecidos en el II Convenio Colectivo.

3.- Incumplimiento de la AP de Valencia en material de Perfiles personales y desarrollo profesional.

Por la representación de CC.OO., se manifiesta y acredita que la Comisión Local de Competencias no ha recibido la información suficiente para poder valorar y convalidar los perfiles y por consiguiente el desarrollo profesional de los trabajadores. Por lo que consideran que no se están cumpliendo los "Procedimientos" pactados en Convenio.

La parte empresarial manifiesta que a su juicio si se han cumplido tanto la información como los "Procedimientos" y lo sustenta en base a los acuerdos alcanzados con otra parte de la representación social.

CC.OO. manifiesta que los acuerdos citados se han realizado a través de una Comisión Local que entiende no está legitimada al no obedecer a la nueva composición del Comité de Empresa que es quien debe designarla por la parte social.

Los representantes de UGT, manifiestan acreditándolo que todos los miembros de la Comisión Local de Gestión por Competencias han tenido acceso a la información puesta a su disposición.

4.- Falta de aplicación de los procedimientos en el conocimiento de perfiles en la AP de Huelva.

Previamente se aclara que la literalidad de este punto debería ser "Inactividad de la Comisión Local de Competencias en la A.P. de Huelva".

Ante esta inactividad, la parte empresarial explica que la semana que viene se convocará a la misma y se informará de los trabajos realizados sobre perfiles y desarrollo profesional.

En otro orden de cosas, la parte social manifiesta que ya se ha informado a la parte empresarial de los miembros que estarán representando a los trabajadores en la Comisión Local. La parte empresarial manifiesta no haber recibido dicha representación, pero que en cualquier caso se compromete a agilizar los temas en los términos expresados en el párrafo precedente.

5.- Incumplimiento de los procedimientos de las convocatorias internas de la AP de la Bahía de Cádiz


Este punto, por ser de idéntico tratamiento a lo discutido en la reunión de la Comisión Paritaria, se da por reproducido en la misma.

6.- Funciones de los Oficiales de Protección.

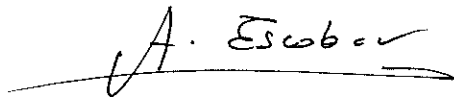
En relación con lo tratado en el punto 7 y 8 de la Comisión Paritaria del día de hoy, siendo presentado el punto por la representación de CIG, se retira el punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 20:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

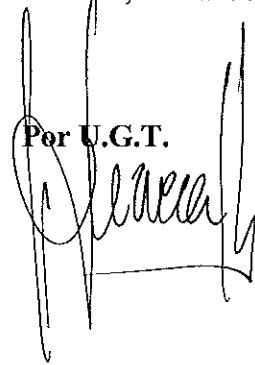
**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**



Por CC.OO.



Por U.G.T.



Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2007**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y**

Autoridades Portuarias:

Carlos González Gómez
Miguel Angel Hormiga González
José Luis Tejada Márquez
Rosina Cruces Cerviño
Francisco Cervelló Lloret

Asesores:

José García-Pedrayes Riera
Gregorio Arbizu Marquina
José Luis Andonegui Echeburua
Diego Recio Casares
Jesús Requena Ojeda

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesores:

Pascual Pérez Huerta

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Clar Gómez
Antonio Escobar Ruiz

Asesores:

Juan González Avero
Mariano Fourneau Menéndez

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 17:30 horas del día 22 de noviembre de 2007 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. **Impugnación de acuerdos alcanzados en la negociación del Acuerdo de Empresa en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.**
2. **Actualización de perfiles y formación en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.**
3. **Nombramientos de Oficiales de Protección en la Autoridad Portuaria de A Coruña.**
4. **Plan de Formación en la Autoridad Portuaria de Vigo.**

1.- Impugnación de acuerdos alcanzados en la negociación del Acuerdo de Empresa en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Por parte de la representación social que expone este punto del orden del día, considera necesaria la convocatoria de carácter fija como prioritaria y exclusiva para aquellos trabajadores temporales que se encontraban en la bolsa de trabajo en el año 2001, máxime cuando la Oferta de Empleo Público establece que se procure la consolidación de los empleos temporales cuya duración ha sobrepasado cierto tiempo.

La otra representación social y la parte empresarial coinciden en cuanto a la consolidación del empleo, aunque se matiza que es el "empleo" y no el "empleado", dado que los procesos selectivos deben tomar en consideración los principios ya expuestos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por lo tanto, cualquier convocatoria deberá ser extensiva y no restrictiva a unos determinados empleados temporales, sin menoscabo de valorar como mérito en la convocatoria el tiempo de prestación de servicios como contratados del citado personal.

Tras diversos turnos de réplica, no se alcanza acuerdo alguno sobre esta materia.

2.- Actualización de perfiles y formación en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Se retira el punto del orden del día.

3.- Nombramientos de Oficiales de Protección en la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Por la representación social que expone el punto (CIG), entiende que debe respetarse lo acordado con la Autoridad Portuaria en Actas anteriores, y sobre todo la suscrita por los sindicatos firmantes del II Convenio y la parte empresarial de fecha 31/3/05 y por consiguiente, se produzca una convocatoria interna sobre la asunción de dichas competencias, al coincidir todas las partes que no es un proceso de selección de una Ocupación. Asimismo, el representante de CC.OO., añade que debe cumplirse con lo acordado en el Acta de fecha 31/3/05 entre la parte empresarial y los sindicatos firmantes del Convenio en el ámbito estatal.

Por la representación de UGT, se advierte que ya existen nombramientos de Oficial de Protección en la Autoridad Portuaria desde la entrada en vigor (1/7/04), que realizan las labores propias de esta función como en cumplimiento del código PBIP y por consiguiente se entiende innecesaria la convocatoria solicitada. No obstante, considera que puede abrirse un proceso formativo de actualización de conocimientos en el que pueden intervenir el resto de trabajadores.

La parte empresarial realiza una breve descripción de cómo se hizo el nombramiento del Oficial de Protección, sobre todo, tomando en consideración como base fundamental la premura en la puesta en marcha de esta obligación, señalando que sin perjuicio de ulteriores actuaciones que aún no están concretadas, sí va a abrir un proceso formativo en esta competencia para otros trabajadores y no sólo para el actual Oficial de Protección.

4.- Plan de Formación en la Autoridad Portuaria de Vigo.

La representación social justifica su planteamiento de convocatoria de conflicto colectivo sobre la base, entre otros aspectos, de la no comunicación en a Comisión Local de Competencias de los procesos formativos llevados a cabo, lo que implica, a su juicio, cierta parcialidad en la misma que se traduce en la ausencia de un Plan de Formación, dado que el mismo repercute tanto en el desarrollo profesional como en el económico del conjunto de trabajadores, al ser un derecho reconocido a los mismos. No obstante, en el tiempo transcurrido entre la preconvocatoria de esta reunión y la realización de la misma, la empresa ha hecho entrega de los perfiles personales y una propuesta formativa de carácter provisional, a fin de alcanzar el perfil ocupacional mínimo de cada trabajador.

Asimismo, la representación social convocante del conflicto considera que se han dado últimamente pasos positivos para la resolución del mismo y, esta dispuesta a desactivarlo en la medida en que continúe éste proceso formativo como un derecho y no un privilegio para los trabajadores.

La parte empresarial confirma que ya se ha entregado un Plan de Formación con carácter provisional conjuntamente con los perfiles personales de los trabajadores, para posteriormente realizar la negociación oportuna en materia de formación para dotar al Plan de la suficiente estructuración, estabilidad y compromiso por ambas partes, conformando la misma como un derecho y no como privilegio. No obstante, entiende que éste no debe ser impedimento en algunos procesos formativos coyunturales cuyo objetivo es solventar ciertas disfunciones.

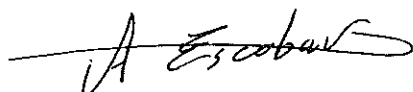
La parte social acepta el compromiso con la única advertencia de que esa casuística coyuntural, no se convierta en la forma genérica de llevar a cabo la formación y con conocimiento de la Comisión Local de Competencias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 22:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

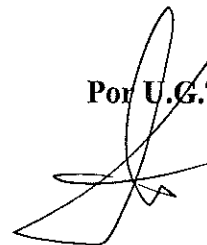
**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**



Por CC.OO.



Por U.G.T.



Por C.I.G.

